

Seguro Nacional de Salud, SeNaSa



PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA COMPRA DE BIENES

**Adquisición de Materiales Ferreteros para Uso del
Seguro Nacional De Salud (SeNaSa)
ARS SENASA-DAF-CM-2024-0021**

**Santo Domingo
República Dominicana
Julio del 2024**

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **Adquisición de Materiales Ferreteros para Uso del Seguro Nacional De Salud (SeNaSa)**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo los rubros **12350000, 31160000, 40140000, 27110000, 39120000, 39110000, 60100000, 30100000, 41110000, 26120000, 39100000, 31200000, 40150000, 31210000, 30110000, 23130000, 23100000, 22100000, 24110000, 30180000**, el objeto de la contratación conforme a la codificación UNSPSC en el tercer nivel **12352310, 31162402, 40141702, 40142008, 27111720, 40142315, 12352310, 27112001, 39121308, 39121402, 39111810, 39111521, 60104912, 30102615, 41112108, 39121303, 39121205, 39121107, 26121609, 39101605, 31201514, 40151607, 27112502, 40141636, 40141615, 40141610, 40141731, 31201518, 31211904, 31211906, 31161507, 31201513, 31211508, 31211501, 31201605, 30111601, 27111909, 23131507, 39121601, 23101502, 23101510, 27111801, 27112111, 27112106, 27111507, 27111702, 27111901, 27112802, 23231501, 27113201, 27111602, 27111601, 22101502, 27112007, 24111507, 27111509, 30181513, 31211604**; por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial **12350000, 31160000, 40140000, 27110000, 39120000, 39110000, 60100000, 30100000, 41110000, 26120000, 39100000, 31200000, 40150000, 31210000, 30110000, 23130000, 23100000, 22100000, 24110000, 30180000**,

2. Especificaciones Técnicas






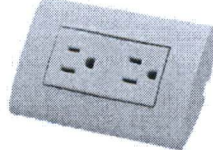

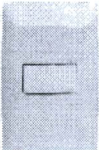
L.R

LOTE 1 MATERIALES FERRETEROS

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MEDIDA	FOTOS
1	SELLADOR INDUSTRIAL 100% RTV SILICON 10.3OZ TRANSPARENTE	10	UN	
2	CERRADURA POMO DE PUÑO, CON LLAVE ACERO INOXIDABLE, PARA PUERTAS PRINCIPALES	15	UND	
3	CERRADURA POMO SIN LLAVE ACERO INOXIDABLE, PARA BAÑOS	5	UND	
4	CERRADURA DOBLE CILINDRO PUERTA COMERCIAL	3	UN	
5	CERRADURA DE ESQUINA CURVA P/PUERTA FLOTANTE EN ACERO INOXIDABLE.	5	UN	
6	CERRADURA REDONDA VIDRIO/PARED – LLAVE/PIVOT, ESPESOR DE VIDRIO: 8 – 12MM	8	UN	
7	CERRADURA REDONDA VIDRIO/VIDRIO – LLAVE/PIVOT, ESPESOR DE VIDRIO: 8 – 12MM	8	UN	
8	LAVABO TEMPORIZADO 1/2 MATERIAL: METAL TIPO DE LLAVE: LAVAMANOS DISEÑO: TEMPORIZADO	10	UND	
9	VÁLVULA TEMPORIZADA PARA URINARIO 1/2	3	UND	

10	MEZCLADORA FREGADERO MONOMANDO 1 HOYO	5	UN	
11	MEZCLADORA LAVAMANOS MONOMANDO 1HOYO	10	UN	
12	MEZCLADORA PARA FREGADERO CON BASE CURVA	10	UN	
13	MANGUERA LAVAMANOS FREGADERO 3/8X1/2X50"	20	UN	
14	MANGUERA LAVAMANOS FREGADERO 3/8"XM10X55CM INOX TIPO DE CONEXIÓN HEMBRA/HEMBRA	10	UN	
15	LLAVE ANGULAR 1/2 X 3/8 SIN CONTRATUERCA DE 1/4 DE VUELTA	8	UN	
16	LLAVE ANGULAR DOBLE 1/2X3/8X3/8" BK-6178-1	8	UN	
17	LLAVE ANGULAR DOBLE 3/8X3/8X3/8"	5	UND	
18	LLAVE ANGULAR 3/8X3/8"	5	UND	
19	NIPLE HG 1/2X4"	5	UND	

				
20	NIPLE HG 3/8X4"	5	UND	
21	CEMENTO PVC WET-DRY-49 OZ	5	UND	
22	MACHETE FABRICACIÓN EN ACERO ALTO CARBONO TEMPLADO. MANGO DE POLIPROPILENO RESISTENTE. TRES REMACHES EXTRA-FUERTES MANTIENEN EL MANGO JUNTO. MIDE 24 PULGADAS (600 MILÍMETROS).	1	UND	
23	TAPE DE VINIL DE 3/4'', COLOR NEGRO, 600V, RESISTENTE AL FUEGO Y A QUÍMICOS, UL LISTED.	20	UND	
LOTE 2 MATERIALES FERRETEROS ELECTRICOS				
24	TOMACORRIENTE CON SU TAPA 120V 15A BLANCO	25	UND	
25	TOMACORRIENTE CON SU TAPA 120V 15A NARANJA	10	UND	
26	INTERRUPTOR SIMPLE, 10 AMP INCLUYE MÓDULO Y TAPA.	5	UND	

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

27	INTERRUPTOR DOBLE CON TAPA BLANCO 10A 250V	3	UND	
28	INTERRUPTOR DOMINO SENCIA TRIPLE 15A 127V BLANCO	2	UND	
29	INTERRUPTOR DE SUPERFICIE PARA TIMBRE TENSIÓN / CORRIENTE: 125 V / 4 A FABRICADO EN BAQUELITA	1	UND	
30	PLAFON METALICO 2*2 *0.6 PERF. 0.8	50	UND	
31	ALAMBRE ELECTRICO AMERICANO AWG 12 THHN NEGRO ROLLO DE 500 FT	500	PIE	
32	ALAMBRE ELECTRICO AMERICANO AWG 12 THHN NEGRO ROLLO DE 500 FT	500	PIE	
33	ALAMBRE ELECTRICO AMERICANO AWG 12 BLANCO THHN ROLLO DE 500 FT	500	PIE	
34	ALAMBRE ELECTRICO AWG 12 THHN ROJO ROLLO DE 500 FT	500	PIE	

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

35	ALAMBRE ELECTRICO AWG 6 THHN NEGRO ROLLO DE 500 FT	500	PIE	
36	ALAMBRE DE GOMA 12/3 AMERICANO	200	PIE	
37	TIRAS PLASTICAS (TIE WRAP) NEGRO 12" 100/1	500	UND	
38	FOTOCELDA 105-285VAC LAMPARA CALLE	8	UND	
39	CAJA 2 X 4 PLÁSTICA PARA CANALETA	25	UND	
40	CAJA DE EMPOTRAR 2X4 RECTANGULAR SHEETROCK	10	UND	
41	CANALETA CON ADHESIVO 1 PULGADA 40X25MM	25	UND	
42	SENSOR DE MOVIMIENTO TECHO 360	10	UND	
43	CANALETA 80MM 2M BLANCA OVALADA SIN ADHESIVO	15	UND	

44	CABLE PARA RED UTP CAT-6 CAJA (1000 FT) FABRICANTE CERTIFICADO BAJO NORMATIVA ISO	5	UND	
45	BOMBILLO LED 15 WATTS LUZ BLANCA FROST	20	UND	
46	PANELES LED EMPOTRABLE CUADRADOS 2x2 INDUSTRIALES 40W CERTIFICACIÓN UL LUZ BLANCO CALIDO 3200K 100/240V 3200LM GRADO DE PROTECCIÓN IP 65 RESISTENTE AL AGUA ÚTIL (H) 50.000	100	UND	
47	PANEL LED CUADRADO EMPOTRAR 24W 100-265V 11-1/2" GRADO DE PROTECCIÓN IP 20 COLOR BLANCO VIDA ÚTIL (H) 30.000	10	UND	<p>PANEL 24W</p> 
48	TUBO LED CRISTAL FROST 60CM 9W LUZ BLANCA (6500K) TUBO LED 60CM CW TRABAJA A CORRIENTE ALTERNA(AC) POR LO QUE NO ES NECESARIO UN TRANSFORMADOR, DISPONIBLE EN CUBIERTA TRANSPARENTE Y CUBIERTA BLANCA. CON CONSUMO DE 9 WATTS, UN ÁNGULO DE LUZ DE 180 GRADOS Y EMITEN 900 LMS. SON UTILIZADOS COMO REEMPLAZO DE LOS TUBOS FLUORESCENTES DE 60 CM Y TIENEN UNA VIDA ÚTIL DE 50 MIL HORAS.	60	UND	

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

49	<p>TUBO LED CRISTAL FROST 120CM 18W LUZ BLANCA (6500K) TUBO LED FROST 60CM WW, TRABAJA A CORRIENTE ALTERNA (AC) POR LO QUE NO ES NECESARIO UN TRANSFORMADOR, DISPONIBLE EN CUBIERTA TRANSPARENTE Y CUBIERTA BLANCA. CON CONSUMO DE 18 WATTS, UN ÁNGULO DE LUZ DE 180 GRADOS Y EMITEN 900 LMS. SON UTILIZADOS COMO REEMPLAZO DE LOS TUBOS FLUORESCENTES DE 120 CM Y TIENEN UNA VIDA ÚTIL DE 50 MIL HORAS.</p>	60	UND	
50	REFLECTOR LED 100W – IP65 6500K	15	UND	 <p>REFLECTOR LED 200W</p>
51	<p>PANEL LED CUADRADO SUPERFICIE 24W 100-265V MONTAJE SUPERFICIE EN EL TECHO GRADO DE PROTECCIÓN IP 20 TEMPERATURA DEL COLOR (K) 6500 VIDA ÚTIL (H) 30.000</p>	10	UND	<p>PANEL SUP 24W</p>  <p>11 1/2"</p>
52	LAMPARA EMERGENCIA LED 300L	10	UND	
53	<p>PANEL LED CIRCULAR SUPERFICIE 18W 100-265V CERTIFICACIONES CE Y ROHS</p>	25	UND	<p>PANEL SUP 18W</p>  <p>8 1/2"</p>
54	<p>PANEL LED CIRCULAR EMPOTRAR 6W 100-265V CERTIFICACIONES CE Y ROHS</p>	20	UND	<p>PANEL 6W</p>  <p>4 3/4"</p>







55	PANEL LED CIRCULAR EMPOTRAR 9W 100-265V CERTIFICACIONES CE Y ROHS	30	UND	
56	PANEL LED CIRCULAR EMPOTRAR 12W 100-265V CERTIFICACIONES CE Y ROHS	30	UND	PANEL 12W 
57	PANEL LED CIRCULAR EMPOTRAR 18W 100-265V CERTIFICACIONES CE Y ROHS	30	UND	PANEL 18W 
58	WALL PACK 20W IP54 5000K	6	UND	
59	LÁMPARA HERMÉTICA LED 2 X 18W IP65 IK06 3200 LÚMENES	2	UND	
LOTE 3 MATERIALES FERRETEROS PLOMERIA				
60	TEFLON 1"X 13MTS ROLLO	10	UND	
61	GAS REFRIGERANTE 410A, TANQUE DE 25 LIBRAS FABRICANTE CERTIFICADO BAJO NORMAS ISO.	10	UND	

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

62	GAS REFRIGERANTE R22A, TANQUE DE 25 LIBRAS FABRICANTE CERTIFICADO BAJO NORMAS ISO.	3	UND	
63	PALANCAS BALANCÍN PLÁSTICO PARA TANQUE DE INODORO, COLOR CROMADO.	20	UND	
64	KIT COMPLETO DE REPARACIÓN DE SANITARIOS 1-1/2	5	UND	
65	JUNTA ENTRONQUE BRONCE TAZA FLUXOMETRO 1-1/2	5	UND	
66	PERITA PARA INODORO	5	UND	
67	GRIFO (LLAVE) LLAVE DE CHORRO PESADA DE 3/4".	10	UND	

68	GRIFO (LLAVE) LLAVE DE CHORRO PESADA DE ½".	10	UND	
69	MANGUERA SUPER REFORZADA, CONEXIONES METÁLICAS DIÁMETRO ¾ 30 MTS USO INDUSTRIAL PRESIÓN DE TRABAJO: 13 KGF/CM2	5	UND	
70	FLOTADOR ELÉCTRICO CON CABLE DE 3 M	3	UND	
71	BOQUILLA LAVAMANOS PUSH SIN REBOSE	10	UND	
72	FLUXÓMETRO DE 1" PARA ORINAL, 1.6 GPF.	3	UND	
73	FLUXÓMETRO DE 1" PARA INODORO, 1.6 GPF.	7	UND	




SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes



74	CINTA MASKING TAPE VERDE 3/4"X55MTS	10	UND	
75	BROCHAS BROCHAS PARA PINTAR DE 4', PELO SINTÉTICO, MANGO PLÁSTICO.	25	UND	
76	BROCHAS BROCHAS PARA PINTAR DE 3', PELO SINTÉTICO, MANGO PLÁSTICO.	15	UND	
77	BROCHAS BROCHAS PARA PINTAR DE 2', PELO SINTÉTICO, MANGO PLÁSTICO.	25	UND	
78	ROLO ANTIGOTAS 9" PARA RODILLO DE PINTAR.	70	UND	
79	PORTA ROLO 9" PROFESIONAL	25	UND	







80	PORTA ROLO 4" CON MINI-ROLO ANTIGOTAS INCLUIDO	15	UND	
81	PALO DE PINTAR MATERIAL: FIBRA Y ALUMINIO DIMENSIONES: 8PIES X 16	2	UND	
82	PALO DE PINTAR MATERIAL: FIBRA Y ALUMINIO DIMENSIONES: 4PIES X 8	3	UND	
83	TORNILLO (DIABLITO) GENERICO 08 X 1" ACABADO FOSFATADO NEGRO PARA MAYOR PROTECCIÓN CONTRA CORROSIÓN	100	UND	
84	TORNILLO (DIABLITO) GENERICO 08 X 1-1/2" ACABADO FOSFATADO NEGRO PARA MAYOR PROTECCIÓN CONTRA CORROSIÓN	100	UND	
85	TORNILLO (DIABLITO) GENERICO 08 X 2" ACABADO FOSFATADO NEGRO PARA MAYOR PROTECCIÓN CONTRA CORROSIÓN	100	UND	

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes





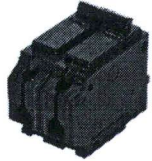

86	TARUGOS DE PLOMO TARUGOS DE PLOMO ½" DIÁMETRO EXTERIOR, 5/16" DIÁMETRO INTERIOR, 2" DE LARGO.	50	UND	
87	TORNILLO PARA TARUGO DE PLOMO 1/2 X 2"	50	UND	
88	TARUGO PLÁSTICO VERDE	100	UND	
89	TARUGO PLÁSTICO AZUL	100	UND	
90	TARUGO PLÁSTICO NARANJA	100	UND	
91	TARUGO DE SHEETROCK TARUGOS PARA FIJAR TORNILLOS EN SHEETROCK.	50	UND	

92	<p>CINTA ANTIDESLIZANTE, CUMPLEN CON LAS NORMAS ASTM D4956 TIPO I, LONGITUD TOTAL (MÉTRICA) 45.72 M ANCHO TOTAL (IMPERIAL) 2 PULG.</p>	15	UND	
LOTE 4 PINTURA				
93	<p>PINTURA BLANCO HUESO ACRILICO ACABADO: MATE CUBETA DE 5 GALONES RENDIMIENTO TEÓRICO: 30 MTS/GL-50 MICRONES TOXICIDAD: NO CONTIENE MERCURIO, PLOMO NI CROMATO REPINTADO: 2 HORAS TIEMPO DE SECADO: 45 MINUTOS MANOS REQUERIDAS: 2 10 AÑOS DE DURABILIDAD EN EL EXTERIOR ES DE FÁCIL APLICACIÓN Y GRAN DURABILIDAD.</p> <p>NOTA: EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR MUESTRA PARA NOSOTROS REALIZAR PRUEBAS EN NUESTRAS PAREDES Y VALIDAR QUE ES LA PINTURA QUE NECESITAMOS.</p>	10 CUBETA DE 5GL	CUBETA	
94	<p>PINTURA BLANCO HUESO SEMI GLOSS ACABADO: SEMI - BRILLANTE CUBETA DE 5 GALONES RENDIMIENTO TEÓRICO: 30 MTS/GL-50 MICRONES TOXICIDAD: NO CONTIENE MERCURIO, PLOMO NI CROMATO REPINTADO: 2 HORAS TIEMPO DE SECADO: 45 MINUTOS MANOS REQUERIDAS: 2 10 AÑOS DE DURABILIDAD EN EL EXTERIOR ES DE FÁCIL APLICACIÓN Y GRAN DURABILIDAD.</p> <p>NOTA: EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR MUESTRA PARA NOSOTROS REALIZAR PRUEBAS EN</p>	10 CUBETA DE 5GL	CUBETA	

	NUESTRAS PAREDES Y VALIDAR QUE ES LA PINTURA QUE NECESITAMOS.			
95	<p>PINTURA BLANCO 00 SEMI GLOSS ACABADO: SEMI-BRILLANTE CUBETA DE 5 GALONES RENDIMIENTO TEÓRICO: 30 MTS/GL-50 MICRONES TOXICIDAD: NO CONTIENE MERCURIO, CROMO NI CROMATO TIEMPO DE SECADO: 45 MINUTOS MANOS REQUERIDAS: 2 REPINTADO: 2 HORAS 10 AÑOS DE DURABILIDAD EN EL EXTERIOR ES DE FÁCIL APLICACIÓN Y GRAN DURABILIDAD.</p> <p>NOTA: EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR MUESTRA PARA NOSOTROS REALIZAR PRUEBAS EN NUESTRAS PAREDES Y VALIDAR QUE ES LA PINTURA QUE NECESITAMOS.</p>	2 CUBETA DE 5GL	CUBETA	
96	<p>PINTURA BLANCO 00 ACRILICO ACABADO: MATE CUBETA DE 5 GALONES RENDIMIENTO TEÓRICO: 30 MTS/GL-50 MICRONES TOXICIDAD: NO CONTIENE MERCURIO MANOS REQUERIDAS: 2 REPINTADO: 2 HORAS TIEMPO DE SECADO: 45 MINUTOS 10 AÑOS DE DURABILIDAD EN EL EXTERIOR</p> <p>NOTA: EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR MUESTRA PARA NOSOTROS REALIZAR PRUEBAS EN NUESTRAS PAREDES Y VALIDAR QUE ES LA PINTURA QUE NECESITAMOS.</p>	1 CUBETA DE 5GL	CUBETA	

97	GRIS PLATA ESMALTE INDUSTRIAL 1GL NOTA: EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR MUESTRA PARA NOSOTROS REALIZAR PRUEBAS EN NUESTRAS PAREDES Y VALIDAR QUE ES LA PINTURA QUE NECESITAMOS.	5	GL	
98	IMPERMEABILIZANTE SELLADOR ELASTOMÉRICO DE ACRÍLICO Y SILICÓN. SELLADOR DE GRADO PROFESIONAL DE ACRÍLICO MODIFICADO CON SILICÓN, 100% ELASTOMÉRICO Y ULTRA BLANCO.	5 CUBETA DE 5GL	CUBETA	
99	MASILLA SHEETROCK BLANCA 5 GL	2 CUBETA DE 5GL	CUBETA	
LOTE 5 MATERIALES FERRETEROS HERRAMIENTAS Y DISPOSITIVOS DE PROTECCION				
100	CEMENTO BLANCO EN FUNDA 5 LB	5	UND	
101	YESO BLANCO FUNDA 2 LB	5	UND	
102	ESPATULA DE ACERO 10 CM 4" LÁMINA FLEXIBLE PROTEGIDA CONTRA OXIDACIÓN. MANGO PLÁSTICO ERGONÓMICO.	10	UND	


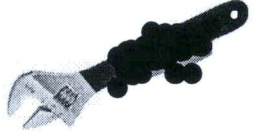
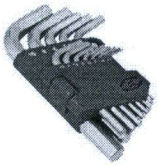



SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes


103	PLIEGOS DE LIJAS 120 PARA LIJAR YESO Y MASILLA	50	UND	
104	DISCO CORTE METAL 4- 1/2X1.2MMX7/8" CONCAVO	5	UND	
105	BREAKER DOBLE GRUESO 30 AMPERES	3	UND	
106	BREAKER DOBLE GRUESO 40 AMPERES	3	UND	
107	BREAKER DOBLE GRUESO 50 AMPERES	3	UND	
108	BREAKER DOBLE GRUESO 60 AMPERES	3	UND	

109	BREAKER FINO, 15 AMPERES	3	UND	
110	BREAKER FINO, 20 AMPERES	3	UND	
111	BREAKER FINO, 30 AMPERES	3	UND	
112	TALADRO ROTOMARTILLO SDS 1" 800W, Encastre SDS PLUS, ALAMBRICO, VOLTAJE 110-120V GARANTIA 1 AÑO	1	UND	
113	Taladro percutor sin carbón ½ inalámbrico 20v 2a Tamaño ½", tipo de sistema sin carbones, tipo de taladro sin carbones, voltaje 20v, uso industrial.	1	UND	
114	PULIDORA 4-1/2" CAPACIDAD 950W, ALÁMBRICA, VOLTAJE 110-120V, GARANTÍA 1 AÑO	1	UND	

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

115	CINTA METRICA 5M AMARILLA/GOMA NEGRA	5	UND	
116	ALICATE ELECTRICO 8-5/8" AZUL	5	UND	
117	ALICATE D/PRESION 7"	5	UND	
118	ALICATE EXTENSION NUMERO 10	5	UND	
119	ALICATE D/COMBINACION 8"	5	UND	
120	PINZA DE CORTE DIAGONAL 8"	5	UND	

121	PINZA PICO LARGO 6"	5	UND	
122	LLAVE AJUSTABLE 10" CON AGARRE DE GOMA	5	UND	
123	JUEGO DE LLAVES ALLEN MILIMÉTRICAS 13 PIEZAS	5	SET	
124	MINI ARCO PARA SEGUETA DE ALUMINIO TRUPER 12"	5	UND	
125	SEGUETA ROJA BI-METALLOY	20	UND	
126	MARCO PROFESIONAL PARA SEGUETA TUBULAR	2	UND	

127	JUEGO DESTORNILLADOR 14 PIEZAS CRV MANGO BIMATERIAL TIPO DE DESTORNILLADOR: PLANO Y ESTRIADO PIEZAS: 14	5	SET	
128	MARTILLO CABO D/MADERA	5	UND	
129	MASETA OCTAGONAL 4LBS MANGO DE FIBRA DE VIDRIO DE 14"	2	UND	
130	CINCEL PUNTA 3/4 X 12'' 305MMC/PROTECTOR GOMA	2	UND	
131	NIVEL TORPEDO MAGNÉTICO, CUERPO DE ALUMINIO, 10" LARGO	5	UND	
132	TIJERA PARA PODA 50 CM LIGERA MANGOS DE MADERA.	1	UND	

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

133	TIJERA PARA CORTAR METAL CORTE RECTO DE 9 1/2"	5	UND	
134	BULTO HERRAMIENTAS 16"	5	UND	
135	BARRENA CONCRETO SDS 1/4' X 4	2	UND	
136	BARRENA CONCRETO SDS 5/16' X 4	2	UND	
137	BARRENA CONCRETO SDS 3/8' X 4	2	UND	
138	BARRENA CONCRETO SDS 1/2' X 6	2	UND	

L.P.

139	BARRENA CONCRETO SDS 1/2' X 12	2	UND	
140	SET BARRENAS Y PUNTAS 40 PIEZAS	2	KIT	
141	TAPA INODORO BLANCA ELONG P/FLUXOMETRO	13	UND	
142	TAPA INODORO REDONDA BLANCA ASIENTO REDONDO P/INODORO CUERPO DE PLÁSTICO PESADO	13	UND	
143	DILUYENTE UTILIZADO EN LA PREPARACIÓN Y DILUCIÓN DE ESMALTES, LACA NATURAL, RELLENOS, BARNICES SINTÉTICOS Y OLEOSOS.	3	GL	

3. Lugar de entrega del(los) bien(es)

El lugar de entrega del bien a adquirir es el Almacén de mantenimiento, ubicado en la Calle presidente González, No. 19, Ensanche Naco. Sto. Dgo., D.N.

4. Tiempo para la entrega del(los) bien(es)

Cinco días hábiles luego de emitida la orden de compra por el Departamento de Compras, la entrega se realizará en coordinación con el área de mantenimiento del Seguro Nacional De Salud, SeNaSa.

5. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Convocatoria	10 de Julio del 2024 a las 4:30pm
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as) al correo compras@arssenasa.gob.do	12 de Julio del 2024 a las 11:30 pm
3. Plazo para emitir respuesta a consultas, mediante circulares o enmiendas.	15 de Julio del 2024 a la 9:00 pm
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica) y de las muestras	15 de Julio del 2024 hasta las 4:30pm Departamento de Compras ubicado en el 2do. Nivel de Plaza Naco, Frente a Molino Deportivos. En la Avenida Tiradentes esquina Fantino Falco, Ensanche Naco, Distrito Nacional o a través del portal transaccional.
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y evaluación de muestras.	15 de Julio del 2024 hasta las 4:31pm
6. Plazo para subsanar	Un día hábil luego de la Notificación de subsanación
7. Notificación de Adjudicación	5 días hábiles luego del informe de evaluación

6. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el [Departamento de Compras ubicado en el 2do. Nivel de Plaza Naco, Frente a Molino Deportivos. En la Avenida Tiradentes, esquina Fantino Falco, Ensanche Naco, Distrito Nacional o a través del portal transaccional.] en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

6.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán **dos sobres**, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará **"Sobre A"** y otro contentivo de la oferta económica que se denominará **"Sobre B"**.

Los documentos contenidos en el **"Sobre A"** y en el **"Sobre B"**, deberán ser presentados en original, y en ella deberá constar en la primera página la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **deberá firmarse** en todas las páginas por el(la) oferente y estar foliadas, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el **"Sobre A"** como el **"Sobre B"** deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
SEGURO NACIONAL DE SALUD, SENASA
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: ARS SENASA-DAF-CM-2024-0021

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

6.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como **"Sobre 1"** y otro contentivo de la oferta económica **"Sobre 2"**.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

6.3 Documentación a presentar¹

¹ No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación² será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

6.4 Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/especificaciones técnicas.

6.5 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

6.5.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial [12350000, 31160000, 40140000, 27110000, 39120000, 39110000, 60100000, 30100000, 41110000, 26120000, 39100000, 31200000, 40150000, 31160000, 31210000, 30110000, 23130000, 39120000, 23100000, 23230000, 22100000, 24110000,

² Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. Conforme al artículo 8 párrafo III y artículo 21 sobre *principio de competencia*, establecido en la Ley núm. 340-06, así como también artículo 120 del Reglamento núm. 416-23, todo documento relativo a credenciales de los oferentes (ejemplo, documentación legal, financiera, experiencia) será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes.

- 30180000], referida en el numeral No. 1 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
 - 7) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.
 - 8) Comunicación aceptando los tiempos de entrega y las condiciones de pagos establecidas.
 - 9) Formulario de Aceptación de Pautas Éticas para las Compras debidamente firmado y sellado por el representante legal de la empresa participante.

6.5.2 Documentación técnica: [No subsanable]

- 1) Especificaciones técnicas de lo ofertado de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- 2) Imágenes a color Impresas o Digitales con los datos técnico del artículo ofertado
- 3) Formulario de entrega de muestra (SNCC.F.056) (Lote no. 4 correspondiente a Pintura)

LR

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as); El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

6.5.3 Presentación de las muestras

Los(as) Oferentes/Proponentes deberán entregar las muestras solo en formato físico en la fecha, el día, hora y lugar establecidos en el cronograma de este pliego.

La muestra se hará acompañar del formulario de entrega de muestra (SNCC.F.056), debidamente completado y firmado por el(la) Representante Legal de la empresa o el (la) titular de ser persona física, en un (1) original y con **una (1)** fotocopias simple de la misma para ser distribuidos de la siguiente manera: El original será conservado por el(los) perito(s), designado(s), la copia o una de estas será del(la) Oferente/Proponente.

Una vez que se haya realizado la revisión de lugar, verificando que los datos que figuran en el formulario de entrega de muestra se corresponden con las muestras a recibir, se asentará una marca de cotejo en cada renglón revisado por la **persona designada**, quien firmará y sellará como "**RECIBIDO**" el original y sus copias.

Todo Oferente/Proponente que no haya entregado las muestras requeridas será descalificado en el renglón que corresponda.

El apartado de observaciones en el indicado formulario será para uso exclusivo del(la) persona designada para la recepción de las muestras. En él se reflejarán las incidencias, si las hubiere en el momento de la recepción.

6.5.4 Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), o cotización con el desglose de lo ofertado en la unidad de medida establecida en la tabla de las especificaciones técnicas.

2) Garantía de la Seriedad de la Oferta en Original en físico o por el portal transaccional de Compras Dominicanas, correspondiente una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, por un valor de 1% del monto total de la Oferta, Moneda Local (RD\$), con una vigencia mínima de 20 días, **a favor del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)**; indicada en el Artículo No. 112 literal a) del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de Septiembre del 2012. **LA OMISION DE LA GARANTIA NO ES SUBSANABLE.**

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al peso dominicano (RD\$), **se auto descalifica para ser adjudicatario,** [subsancable].

7. Metodología de evaluación

Esta sección contiene los criterios que la Entidad Contratante utilizará para evaluar técnicamente una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas.

Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

7.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 9.2 sobre "Documentos de la oferta técnica "Sobre A" de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica Sobre A	Metodología
Documentación Legal	Cumple / No cumple

Documentación Técnica	Cumple / No cumple
-----------------------	--------------------

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

7.2 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"³

La **documentación** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección sobre "a) **Documentación legal**" siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Documentación Legal	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de presentación de Oferta (SNCC.F.034)	[cumple/ no cumple]
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	[cumple/ no cumple]
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).	[cumple/ no cumple]
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).	[cumple/ no cumple]
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 12350000, 31160000, 40140000, 27110000, 39120000, 39110000, 60100000, 30100000, 41110000, 26120000, 39100000, 31200000, 40150000, 31210000, 31160000, 30110000, 23130000, 39120000, 23100000, 23230000, 22100000, 24110000, 30180000, referida en el numeral No. 1 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego.	[cumple/ no cumple]
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	[cumple/ no cumple]
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones	[cumple/ no cumple]

³ De conformidad con el artículo 72 del Reglamento núm. 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

Documentación Legal	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	[cumple/ no cumple]
Comunicación aceptando los tiempos de entrega y las condiciones de pagos establecidas.	[cumple/ no cumple]
Formulario de Aceptación de Pautas Éticas para las Compras debidamente firmado y sellado por el representante legal de la empresa participante.	[cumple/ no cumple]

Documentación Técnica (NO SUBSANABLE)	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Especificaciones técnicas de lo ofertado de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condición	[cumple/ no cumple]
Imágenes a color Impresas o Digitales con los datos técnico del artículo ofertado	[cumple/ no cumple]
Formulario de muestras (Lote no. 4 correspondiente a Pintura)	[cumple/ no cumple]

L.R

7.3 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ no cumple.

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a [Fianza o Garantía Bancaria] por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el [Mínimo 3 Meses] inclusive. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros para a operar en la República Dominicana.(LA OMISION DE LA GARANTIA NO ES SUBSANBLE)	Garantía de seriedad de la oferta presentada	[cumple/ no cumple]

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.E.033 sin alteraciones ni correcciones..	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	[cumple/ no cumple]

7.4 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación esta basada en el artículo 83 del Reglamento 416-23 numeral 1., Se adjudicará la oferta de menor precio económico, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado mi el pliego de condiciones. La adjudicación se hará por lotes y los oferentes podrán participar en varios lotes.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento **Adquisición de Materiales Ferreteros para Uso del Seguro Nacional De Salud (SeNaSa). ARS SENASA-DAF-CM-2024-0021**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **Lunes 15 de Julio a las 4:30pm.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"

En el acto de apertura se hará constar las ofertas tanto técnicas como económicas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente vía la plataforma SECP, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

La UOCC elaborará el acto simple incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto apertura de las ofertas técnicas, si las hubiere.

3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en 7.2 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"⁴

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

⁴ De conformidad con el artículo 72 del Reglamento núm. 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* [conforme al documento estándar que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC o la DAF (según corresponda) aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC o la DAF (según corresponda) así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Evaluación de muestras

L.R Durante la fase de evaluación técnica, se procederá a la valoración de las muestras cuando hayan sido solicitadas previamente en el pliego de condiciones, de acuerdo con las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE".

Para que una muestra pueda ser considerada Conforme, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones implica la descalificación de la muestra y por tanto de la oferta técnica para el lote correspondiente y la declaración de No conforme del bien ofertado.

Los(as) peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los bienes ofertados, bajo el criterio indicado. En el caso de no cumplimiento, dicho informe indicará las razones de forma individualizada.

Una vez concluida la evaluación de las muestras, aquellas que hayan sido evaluadas y no cumplan con los requerimientos indicados, serán devueltas a sus respectivos(as) oferentes. A tales fines la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificará a los(as) oferentes para que, en la fecha y hora indicadas, procedan a retirar sus muestras. La institución no conservará muestras descalificadas.

Los(as) peritos emitirán su informe a la DAF, según corresponda sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y las muestras evaluadas, a los fines de la recomendación final sobre los(as) oferentes que deberán ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas "Sobre B".

Las muestras que hayan sido evaluadas y cumplido con los requerimientos, serán custodiadas hasta la adjudicación para ser contrastada con el bien entregado en el marco de la ejecución del contrato y luego de la recepción conforme y definitiva de todas las entregas programadas. Con la entrega del bien que finalmente realice el(la) adjudicatario (a). Una vez adjudicado el contrato, la UOCC notificará a los(as) oferentes que no resultaron adjudicados para que procedan a retirar sus muestras en la fecha y hora indicadas. La institución no conservará muestras cuyas ofertas no hayan sido adjudicadas.

5. Debida diligencia

El Seguro Nacional de Salud, SeNaSa, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, El Seguro Nacional de Salud, SeNaSa, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.

11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

6. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descifrar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP. En los procedimientos de compra menor, el acto de apertura se llevará a cabo en presencia de la DAF, la UOCC, no será obligatoria la presencia de notario.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en 9.1 de este pliego junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas* conforme al documento estándar informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se

incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

7. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por la DAF, y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

8. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto la DAF, haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

9. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que:

- 1) Se dará preferencia a la oferta que haya incluido la contratación de personas con discapacidad.
- 2) Presente un plan empresarial de responsabilidad para protección del medioambiente en su cadena de producción.
- 3) Haya propuesto en su oferta el compromiso de subcontratar a una empresa clasificada como MIPYME, MIPYME mujer, MIPYME industrial u otros sectores priorizados. para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

10. Adjudicación⁵

La DAF, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, la DAF, ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

11. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **Seguro Nacional de Salud, SeNaSa**, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

L.R
En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **(cinco (5) días hábiles o diez (10) días hábiles si es una licitación internacional)]** una garantía de tipo Póliza de Fianza o Garantía Bancaria] por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **[3 MESES]**, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

⁵ Ver definición numeral 1 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

12. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "Carta de Solicitud de Disponibilidad", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar el servicio. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de [05 días] para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral 10 del pliego para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, la DAF declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

13. Condiciones de pago y retenciones

Fiscalizado el expediente se emitirá una orden de compra por el monto total adjudicado y se ejecutará un pago único del 100% de esta orden, luego de finalizado la entrega de los insumos adjudicado y depositado el conduce en original firmado y sellado por el encargado de recibir los mismos. La factura gubernamental debe ser depositada en el Departamento de Compras ubicado en la Avenida Tiradentes 2do. Nivel de Plaza Naco, Frente a Molino [Deportivo, en el Ensanche Naco, Distrito Nacional; contactar a las colaboradoras: Yasmín Reynoso y Raquel Reyes (yreynoso@arssenasa.gob.do / rmateo@arssena.gob.do) 809-333-3822 ext. 2195 / 2190.

Términos de pago: Treinta días (30) laborables, luego de recibido el formulario de conformidad, los conduces originales firmados y sellados por el encargado de recibir los insumos, la recepción definitiva del sistema Microsoft Dynamic AX 2012 y la factura gubernamental firmada y sellada. (En caso de que dicha factura contenga errores, fallas o divergencias se le solicitar al proveedor la corrección y el plazo para el pago indicado, se contará a partir de la fecha de la presentación corregida de dicha factura por el proveedor, sin que este último pueda reclamar incrementos sobre los pagos debidos, por ningún concepto.

Método de pago: vía transferencia.

14. Penalidades por retraso

Sanciones y Penalidades para Procesos de Compras de Contratos de Bienes y Servicios y Obras: En el marco de nuestra rigurosa política de adquisiciones, cada proveedor será sometido a una revisión exhaustiva en cada entrega, según los criterios establecidos por el departamento y/o Gerencia a recibir el bien, servicio y/o obra. Es imperativo que los proveedores cumplan con los más altos estándares de calidad y eficiencia en la prestación de bienes y servicios, así como en la ejecución de obras. En caso de que un proveedor no

Cumpla con alguno de los criterios establecidos, se aplicarán sanciones y/o penalidades conforme a los siguientes lineamientos:

Faltas Leves (Párrafo I):

1. Llegada a destiempo del bien o servicio solicitado.
2. Bien o servicio entregado no es el solicitado.
3. Ejecución de obras de baja calidad o mal ejecutadas.
4. Entrega del bien o servicio sin el comprobante firmado el mismo día del servicio o un día hábil como máximo.

En el caso de una falta leve, el proveedor será notificado por escrito, y se le otorgará la oportunidad de corregir la falta en la próxima entrega, siguiendo los criterios de Protocolo.

Faltas Graves (Párrafo II):

1. No entrega del bien o servicio.
2. La acumulación de 2 (dos) faltas leves.
3. Entrega de bienes o servicios defectuosos.

De acuerdo con lo establecido en la ley 340-06 serán aplicadas las sanciones a los proveedores establecidas en el Art. 66.

L.R. Cito Artículo 66- Sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan, los proveedores podrán ser pasibles a las siguientes sanciones.

- 1) Advertencia escrita;
- 2) Ejecución de las garantías;
- 3) Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato;
- 4) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante;
- 5) Inhabilitación temporal o definitiva conforme a la gravedad de la falta.

Párrafo I.- Las sanciones previstas en los Numerales 1 al 4 serán aplicadas por las entidades contratantes y la 5 por el Órgano Rector.

Párrafo II.- Las entidades contratantes deberán remitir al Órgano Rector copia fiel de los actos administrativos, mediante los cuales se hubieren aplicado sanciones a los proveedores.

Estas medidas se implementan con el objetivo de garantizar la calidad, puntualidad y conformidad con los bienes y servicios adquiridos, así como la ejecución exitosa de obras, promoviendo una colaboración exitosa y mutuamente beneficiosa entre nuestra

organización y nuestros proveedores. Agradecemos su compromiso con la excelencia y el cumplimiento de los estándares establecidos.

Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

Art. 230. Sanciones administrativas contra los proveedores y contratistas del Estado en el marco de la ejecución contractual. Las instituciones contratantes podrán aplicar las sanciones previstas en la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, a saber;

- 1) Advertencia escrita;
- 2) Ejecución de las garantías;
- 3) Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato;
- 4) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante;

14. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública

PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) **Bienes**⁶: Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

2) **Bienes Comunes**⁷: Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

3) **Bienes no comunes**⁸: Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.

4) **Ciclo de vida del producto**⁹: Se refiera a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

5) **Conflictos de Interés**¹⁰: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) **Debida Diligencia**¹¹: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

⁶ Artículo 4 de la Ley 340-06 y sus modificaciones

⁷ Numeral 2, artículo 4 del Reglamento de Aplicación 416-23

⁸ Numeral 3, artículo 4 del Reglamento de Aplicación 416-23

⁹ Numeral 6.10 del Artículo 6 de la Política de Compras Públicas Verdes, emitida por la DGCP y MIMARENA.

¹⁰ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹¹ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

7) **Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

8) **Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

9) **Gestión de Riesgos¹²:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

10) **Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

11) **Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

12) **Riesgo¹³:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

13) **Servicios¹⁴:** La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

14) **Especificaciones técnicas:** ¹⁵Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, **Adquisición de Materiales Ferreteros para Uso del Seguro Nacional De Salud (SeNaSa). ARS SENASA-DAF-CM-2024-0021**, así como el debido

¹² Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹³ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁴ Artículo 4, numeral 7 del Decreto Núm. 416-23.

¹⁵ Numeral 5, artículo 4 del Reglamento de Aplicación 416-23

proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación **Adquisición de Materiales Ferreteros para Uso del Seguro Nacional De Salud (SeNaSa). ARS SENASA-DAF-CM-2024-0021**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Aplicación 416-23.

La DAF, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución **Seguro Nacional de Salud, SeNaSa** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular la DAF, mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas la DAF, como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.

5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;

6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;

7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;

8) La Adjudicación;

9) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días calendario", en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución [<https://www.arssenasa.gob.do>] a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una visita de inspección al lugar donde se realizará el servicio, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará

a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades.** El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, ect, según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De

igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas¹⁶, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.

¹⁶ Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. **La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida a la DAF, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/

adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el **SEGURO NACIONAL DE SALUD, SENASA**, exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el **SEGURO NACIONAL DE SALUD, SENASA**, otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la **EL SEGURO NACIONAL DE SALUD, SENASA** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las "Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación" disponibles en el

portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

17. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de Información de Oferente SNCC.F.042
- 3) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 4) Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056)



CREACIÓN:

Fecha	Realizado por:	Aprobado Por:
19.3.2024	Dirección de Políticas, Normas y Procedimientos.	Lic. Carlos Pimentel Florenzán
Referencia:		

CONTROL DE CAMBIOS:

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

No.	Fecha	Realizada/Aprobada por:	Descripción y Referencias.

NOTA: Las secciones "Creación" y "control de cambios" son de uso exclusivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

No hay nada escrito después de esta línea



Dirección General de Contrataciones Públicas

Carlos Ernesto Pimentel - Director General (19/03/2024 13:37 AST)

Documento firmado digitalmente, para validar por medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/dgcp/v/ed8a99f7-cf2d-4acf-a4ce-f38d0c5e3211>

